REGLAMENTO

"CONCURSO SPEAKIA 2026"

El **CONCURSO SPEAKIA 2026** (en adelante el "Concurso") se regirá por los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento. Por el hecho de participar en el programa, los participantes aceptan de manera incondicional las disposiciones aquí contenidas, incluidas aquellas que limitan la responsabilidad de la **Universidad Latina de Costa Rica** (en adelante, la "Organizadora"). Asimismo, los participantes se comprometen a acatar las decisiones que la Organizadora adopte respecto a cualquier aspecto relacionado con la Programa.

DEFINICIONES GENERALES:

Para la interpretación de este reglamento, deberán entenderse las siguientes definiciones:

- **Universidad:** Hace referencia a la Universidad Latina de Costa Rica.
- **C3-2026:** Se refiere al Tercer Cuatrimestre del año 2026.
- **Estudiante Regular:** se refiere a aquel estudiante que se encuentre matriculado en al menos un programa o carrera de la Universidad y se mantiene activo asistiendo a las sesiones con regularidad.
- **Participante:** estudiante regular que inscriba al menos una simulación en el Concurso.
- **Organizadora:** La Universidad Latina de Costa Rica, es una entidad debidamente constituida y existente bajo las leyes de Costa Rica, que se dedica a brindar servicios de educación superior privada, a la cual, para efectos del presente Reglamento se la denominará también como la "Universidad".
- **Simulación:** Experiencia de aprendizaje interactiva que recrea situaciones y conversaciones de la vida real mediante inteligencia artificial, permitiendo al estudiante practicar y desarrollar sus competencias comunicativas en inglés en un entorno virtual, seguro y personalizado, con retroalimentación inmediata para fortalecer su fluidez, pronunciación y comprensión del idioma.
- **SPEAKIA:** Plataforma tecnológica de aprendizaje de idiomas basada en inteligencia artificial, diseñada para desarrollar y fortalecer las competencias lingüísticas de los estudiantes mediante experiencias interactivas, conversaciones y simulaciones de situaciones reales. Ofrece un entorno de aprendizaje personalizado, flexible y dinámico, que permite practicar la comprensión y expresión oral, mejorar la pronunciación y desarrollar la fluidez comunicativa, mediante retroalimentación inmediata y adaptada al nivel de dominio del idioma de cada estudiante.

DINÁMICA DEL BENEFICIO:

Los estudiantes regulares del C3-2026 que deseen formar parte del Concurso participarán de forma individual, postulando un máximo de 3 simulaciones por estudiante desarrolladas en la plataforma SPEAKIA. Las simulaciones ganadoras serán seleccionadas por popularidad a través de los votos de los estudiantes regulares. Los ganadores serán acreedores de equipo tecnológico para el aprendizaje como premio.

CONDICIONES GENERALES:

- Los participantes deberán desarrollar las simulaciones en la plataforma SPEAKIA durante el periodo comprendido entre el 15 de octubre 2026 y el 15 de diciembre 2026.
- Los participantes deberán de postular un máximo de tres (3) simulaciones por estudiante.
- Las simulaciones deberán de tener relación con el idioma inglés en general o aplicadas a su profesión. Si el participante desea desarrollar una simulación que no tenga aplicación a su profesión, la plataforma no le permitirá participar.
- Cada estudiante regular podrá votar entre las simulaciones participantes, y dar su voto a una única simulación.
- Se seleccionarán como ganadoras las once (11) simulaciones que reciban mayor cantidad de votos.
- Si se presentará un empate entre dos (2) o más simulaciones, la definición del desempate para seleccionar un único ganador será responsabilidad del director general de Inglés de Universidad Latina de Costa Rica.
- Los premios para los ganadores serán:

Ganadores	Cantidad	Premio
Primero	Uno	Laptop Moonfish con Windows 11, procesador Core i7, 16 GB de RAM y 512 GB SSD. Pantalla de 15.6" Full HD (1920 x 1080), teclado retroiluminado para las entregas de madrugada y Office 365 listo para usar. Modelo 2026.
Segundo	Uno	Tablet Jeazans X7. Serie en 11": Android, procesador Octa-Core, 36 GB de RAM + 128 GB y Gemini AI integrado. Batería de 7800 mAh con carga rápida, pantalla IPS HD 1280 x 800, cámara dual, desbloqueo facial y Widevine L1.
Tercero	Uno	Tablet Jeazans X7. Serie en 11": Android, procesador Octa-Core, 36 GB de RAM + 128 GB y Gemini AI integrado. Batería de 7800 mAh con carga rápida, pantalla IPS HD 1280 x 800, cámara dual, desbloqueo facial y Widevine L1.
Cuarto	Uno	Tablet Jeazans X7. Serie en 11": Android, procesador Octa-Core, 36 GB de RAM + 128 GB y Gemini AI integrado. Batería de 7800 mAh con carga rápida, pantalla IPS HD 1280 x 800, cámara dual, desbloqueo facial y Widevine L1.
Quinto	Uno	Gafas IA WOIOCY. Cámara de 32 MP con video 4K estabilizado (EIS), traducción en tiempo real, reconocimiento de objetos y asistente IA. Audio abierto, Bluetooth 5.4, resistencia IP65 y tres pares de lentes. Color negro.
Sexto	Uno	Gafas IA WOIOCY. Cámara de 32 MP con video 4K estabilizado (EIS), traducción en tiempo real, reconocimiento de objetos y asistente IA. Audio abierto, Bluetooth 5.4, resistencia IP65 y tres pares de lentes. Color negro.
Séptimo	Uno	Gafas IA WOIOCY. Cámara de 32 MP con video 4K estabilizado (EIS), traducción en tiempo real, reconocimiento de objetos y asistente IA. Audio abierto, Bluetooth 5.4, resistencia IP65 y tres pares de lentes. Color negro.

Octavo	Uno	Smartwatch Jacoosa. Pantalla táctil HD de 1.83”, llamadas por Bluetooth y resistencia al agua IP68. Más de 140 modos deportivos y monitor de actividad física.
Noveno	Uno	Smartwatch Jacoosa. Pantalla táctil HD de 1.83”, llamadas por Bluetooth y resistencia al agua IP68. Más de 140 modos deportivos y monitor de actividad física.
Décimo	Uno	Smartwatch Jacoosa. Pantalla táctil HD de 1.83”, llamadas por Bluetooth y resistencia al agua IP68. Más de 140 modos deportivos y monitor de actividad física.
Undécimo	Uno	Smartwatch Jacoosa. Pantalla táctil HD de 1.83”, llamadas por Bluetooth y resistencia al agua IP68. Más de 140 modos deportivos y monitor de actividad física.

La Organizadora se reserva el derecho de modificar los beneficios otorgados, sin necesidad de previo aviso a los participantes.

RESTRICCIONES:

El beneficio tendrá vigencia desde el 15 de octubre 2026 y el 15 de diciembre 2026.

Aplica únicamente para estudiantes regulares de una carrera de bachillerato o licenciatura de Universidad Latina de Costa Rica. No podrán participar estudiantes matriculados bajo condición de nuevo ingreso para el C1-2027.

Aplica para todas las carreras de bachillerato y licenciatura de todas las sedes de Universidad Latina de Costa Rica.

No podrán participar colaboradores de Universidad Latina de Costa Rica ni de Universidad Americana, que desempeñen roles administrativos o académicos.

ORGANIZADOR:

Universidad U Latina S.R.L., cédula jurídica 3-102-177510, es la Organizadora del Programa y única responsable de esta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: 100 metros norte y 25 metros este de Muñoz y Nanne, San José, San Pedro, Lourdes, 11501, oficinas administrativas de la Universidad Latina de Costa Rica correo electrónico: mercadeo@ulatina.cr dirigido al Departamento de Mercadeo de la Universidad Latina, teléfono: 800-8000.

RECLAMO, MODIFICACIONES Y APLICACIÓN DE BENEFICIOS:

La Universidad se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento, con el fin de introducir todos los ajustes necesarios para asegurar y garantizar el adecuado desarrollo del Programa y los intereses de los participantes. Las modificaciones entrarán en vigor a partir de su publicación en la página web de la Universidad: https://www.ulatina.ac.cr/ a partir del 15 de octubre de 2026.

Cualquier asunto que se relacione con la presente Concurso y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Universidad conforme a su normativa y en estricto apego a las leyes y demás normativas aplicables de la República de Costa Rica. La participación en el Concurso implica la aceptación expresa de las condiciones aquí establecidas.

AUTORIZACIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y USO DE DATOS PERSONALES DEL GANADOR

Asimismo, al participar en el Concurso, los estudiantes autorizan de manera expresa el uso de su nombre, voz e imagen en programas de televisión, publicaciones, redes sociales, plataformas digitales y demás medios publicitarios o de divulgación que la Organizadora considere pertinentes, ya sea durante la vigencia de la Programa o con posterioridad a su finalización. Las fotografías e imágenes utilizadas en el Concurso serán de carácter ilustrativo.

Adicionalmente, los ganadores deberán firmar una autorización expresa para el uso de sus derechos de imagen como condición indispensable para la entrega del beneficio. Dicha autorización permitirá a la Organizadora utilizar imágenes, videos y entrevistas personales relativas al premio, así como publicarlas en la página web de la Programa y en cualquier otro medio que se considere oportuno, incluyendo la participación de acompañantes, si fuera el caso. Esta autorización tampoco generará derecho a compensación económica alguna para los participantes ni sus acompañantes.

Dicha autorización también comprenderá la grabación y difusión de la entrega del beneficio, pudiendo esta ser transmitida o reproducida a través de televisión, radio, plataformas digitales, redes sociales u otros medios, así como la publicación de entrevistas, testimonios o imágenes relacionadas con la experiencia de los participantes durante el proceso de la Programa o posterior a la entrega del beneficio.

El otorgamiento de esta autorización no generará derecho a compensación o retribución económica alguna para el participante ni para sus eventuales acompañantes, sin perjuicio de su derecho a revocar el consentimiento conforme lo establece la Ley No. 8968. La revocatoria del consentimiento no afectará la validez del uso ya realizado con base en la autorización otorgada.

La negativa a otorgar esta autorización no afectará el derecho del participante a recibir el beneficio obtenido conforme a los términos establecidos en este Reglamento.

RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

La Organizadora, será responsable únicamente por la entrega y correcta aplicación del beneficio establecido en el presente Reglamento. El participante será responsable exclusivo del uso y disfrute que le dé al beneficio otorgado. Al registrarse, los participantes liberan de toda responsabilidad a la Organizadora, así como a los copatrocinadores, empresas afiliadas y demás entidades o personas involucradas en el desarrollo de este Concurso, incluyendo a sus ejecutivos, empleados, representantes y agentes. Esta exoneración de responsabilidad aplica para cualquier daño o perjuicio que pudiera derivarse, directa o indirectamente, de su participación en el Programa, de la aceptación y uso del beneficio, o de la divulgación pública de su identidad por el hecho de haber participado.

Sin perjuicio de lo anterior, el participante declara expresamente que libera a la Organizadora de cualquier responsabilidad por:

- Los gastos incurridos para participar en el Concurso o para hacer uso del beneficio otorgado
- Cualquier intervención no autorizada por parte de terceros que afecte los sistemas informáticos o tecnológicos utilizados en la ejecución del Concurso
- Cualquier daño, perjuicio o afectación a la integridad personal o a los bienes del participante o de terceros, que se derive del Concurso o del disfrute del beneficio.

SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA:

La Organizadora se reserva el derecho de suspender el Concurso, de manera temporal o definitiva, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, en los siguientes casos:

a) En caso de detectarse que el participante ya se encontraba en proceso de asignación, es decir, si ya había solicitado una cita o se encontraba en etapa de pre matrícula.
b) En caso de fallas técnicas, operativas, de sistemas o cualquier otro evento de fuerza mayor o caso fortuito que escape al control razonable de la Universidad y que impida la correcta ejecución de la Programa.

Asimismo, la Universidad podrá excluir de la participación a cualquier persona que incurra en alteración o falsificación de documentos, entrega de información inexacta, manipulación no autorizada del proceso, fraude, engaño, o cualquier otra conducta ilegal o indebida que, a juicio de la Universidad, afecte el normal desenvolvimiento de la Programa, cause perjuicio a la Universidad o a terceros, o contravenga la buena fe y los principios que rigen la presente Programa.

La Universidad se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes frente a cualquier hecho que constituya delito, falta o infracción conforme a la legislación vigente.

La decisión de suspensión, exclusión o cancelación no generará derecho a reclamo, indemnización ni compensación alguna a favor de los participantes afectados.

USO DE DATOS PERSONALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 8968, “Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales”, y su reglamento, se informa a los participantes que:

a) Los datos recabados a través de cualquier formulario de recopilación de información de la Universidad Latina Sociedad de Responsabilidad Limitada serán incorporados a sus ficheros de datos de carácter personal;

b) Los fines para los cuales se recopilan estos datos son: i) gestionar y ejecutar la presente Programa; ii) comunicar resultados y aspectos relacionados directamente con la Programa, iii) enviar información relacionada con servicios educativos y promociones similares ofrecidas exclusivamente por la Universidad, y iv) consultar información en bases públicas a partir de la información proporcionada;

c) La Universidad cuenta con los recursos necesarios para proteger su información y honrar la presente disposición respecto a la protección de datos personales, así como conservar su información, evitando que la misma sea alterada, extraviada y/o trasmitida a terceros no autorizados, por lo que su información será utilizada por la Universidad exclusivamente para la finalidad para la que ha sido proporcionada, y será trasmitida exclusivamente a las personas autorizadas para tales efectos;

d) El destinatario de sus datos personales es la Universidad a quien se autoriza en este acto a compartirla con sus propios empleados, funcionarios y otras entidades que formen parte de su grupo. Los destinatarios podrían encontrarse tanto en Costa Rica como en el extranjero, y harán uso de su información únicamente para los fines establecidos en la presente disposición. Asimismo, serán destinatarias las empresas contratadas por la Universidad para que brinden en su nombre servicios de publicidad y cobro, así como instituciones financieras con las que la Universidad haya celebrado convenios y/o contratos;

e) El otorgamiento del presente consentimiento es voluntario. En caso de no otorgarlo, podría no ser posible acceder a ciertos servicios relacionados con la Programa.

f) La Universidad podrá realizar operaciones como recolección, registro, organización, conservación, utilización, consulta, transmisión, cotejo de los datos consignados;

g) Los participantes tienen derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de revocar su consentimiento;

El responsable de tratamiento es la Universidad Latina Sociedad de Responsabilidad Limitada. Para ejercer los derechos relacionados con sus datos personales, los participantes podrán contactar a través del correo electrónico protecciondatospersonales@ulatina.cr

Los participantes reconocen que la Organizadora no recopilará ni tratará datos personales de carácter sensible. Únicamente se solicitarán aquellos datos que la ley autoriza a requerir y tratar para fines propios del Programa. Con el solo hecho de participar, los interesados aceptan y consienten que sus datos personales, tales como nombre, fotografía y dirección de correo electrónico —ya sea que consten en sus perfiles de redes sociales como Facebook, o que hayan sido proporcionados en cualquier etapa del Programa— puedan ser utilizados por la Organizadora con fines promocionales y comerciales relacionados con la Programa.

En cumplimiento del derecho a la autodeterminación informativa, la Organizadora informa a todos los participantes que existe una base de datos en la que se recopilará la información personal solicitada en el marco de esta Programa. Dicha base de datos será administrada por la Organizadora, quien estará facultada para transferir esta información a otras empresas o terceros que considere pertinentes, siempre dentro de los límites permitidos por la legislación aplicable.

Los participantes declaran haber sido informados sobre las condiciones de tratamiento de sus datos personales, y consienten expresamente su uso automatizado conforme a lo indicado en el presente apartado y para los fines establecidos.

NATURALEZA DE LA RELACIÓN DE LAS PARTES

Ninguna disposición contenida en el presente Reglamento podrá interpretarse como constitutiva de una relación laboral, contractual, societaria, de representación, agencia, mandato o cualquier otra figura jurídica entre los participantes y la Universidad. La participación en el sorteo no otorga a los interesados la condición de empleados, representantes, agentes ni mandatarios de la Universidad, ni genera derecho alguno distinto de los expresamente establecidos en este Reglamento. Una vez cumplidas las obligaciones derivadas de la participación en el concurso y, en su caso, realizada la entrega del premio correspondiente, la relación entre las partes se considerará finalizada en su totalidad.